

PRELIMINAR
EN ATENCIÓN AL MEMORANDO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Subsecretaría de Fomento Audiovisual
EMI/FMM/CPAM

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
23 NOV. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDOS QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA N°9/2009, RELATIVOS A LA FIESTA DEL CINE CHILENO Y LA PARTICIPACIÓN CHILENA EN VENTANA SUR.

EXENTA N° 23.11.2009 05353
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 05-V/2542, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de noviembre de 2009, que acompaña acta de sesión ordinaria N° 06/2009, de fecha 30 de julio de 2009 y acta de sesión ordinaria N° 09/2009, de fecha 29 de octubre de 2009, y sus anexos N° 2 y 3, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N° 09/2009, de 29 de octubre de 2009, en concordancia con su facultad de proponer el desarrollo de acciones orientadas a fomentar la difusión cultural audiovisual, acordó financiar la fiesta del cine chileno, aprobando la propuesta presentada por la Comisión designada para estos efectos, con las observaciones allí realizadas, la cual forma parte del acta de dicha sesión, certificada por la Secretaría Ejecutiva, como anexo N° 2. El presupuesto estimado para dicha actividad es de \$22.000.000, de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria N° 06/2009, del mismo Consejo.

Que, por otra parte, se recibió una invitación para participar en Ventana Sur, esto es, una feria que se organiza en Buenos Aires y que consiste en stands por cada país latinoamericano y cupos para distribuidores de cine. Por lo anterior, y en concordancia con la facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en la sesión ordinaria N° 09/2009, acordó, financiar material de difusión para el stand chileno en dicha feria, de conformidad a la propuesta, que certificada por la Secretaría Ejecutiva, forma parte de dicha acta como Anexo N° 3. El presupuesto aproximado acordado para dicha actividad es de \$3.000.000. Asimismo, se acordó destinar los recursos necesarios para financiar la asistencia de la consejera doña Tehani Staiger, en representación institucional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.314, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Líevese a efecto el acuerdo N° 3, adoptado en sesión ordinaria N° 09/2009, de 29 de octubre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta suscrita para tal efecto, que acuerda financiar la fiesta del cine chileno, aprobando la propuesta presentada por la Comisión designada para estos efectos, con las observaciones realizadas, la cual forma parte del acta de dicha sesión, certificada por la Secretaría Ejecutiva, como anexo N° 2. El presupuesto estimado para dicha actividad es de \$22.000.000, de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria N° 06/2009, del mismo Consejo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Líevese a efecto el acuerdo N° 4, adoptado en sesión ordinaria N° 09/2009, de 29 de octubre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta suscrita para tal efecto, que acuerda financiar material de difusión para el stand chileno en la feria Ventana Sur, que se desarrollará en Buenos Aires, Argentina, de conformidad a la propuesta, que certificada por la Secretaría Ejecutiva, forma parte de dicha acta como Anexo N° 3. El presupuesto aproximado acordado para dicha actividad es de \$3.000.000. Asimismo, se acordó destinar los recursos necesarios para financiar la asistencia de la consejera doña Tehani Staiger, en representación institucional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual a dicha feria.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos administrativos que aseguren la completa ejecución de los acuerdos contemplados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MINISTRA
PRESIDENTA
PABLINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/651

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA